



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 46-TC-2016

VISTO:

El descargo y ofrecimiento de prueba presentado por la Funcionaria Ethel Outeda a fs 216 / 236.

CONSIDERANDO:

-Que por medio de la Resolución nro. 38 se encuentra abierta la etapa probatoria.-

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) TENER PRESENTE el descargo presentado por la Sra. ETEL OUTEDA, la documental acompañada y proveer la prueba que hace a su derecho de defensa.-

Art- 2°) CITAR a prestar declaración testimonial a tenor del pliego a cargo de la Sra. OUTEDA a la Sra. Laura Blazquiz para el día 21 de junio de 2016 a las 10 hs. Teresita Leonfanti para el 21 de junio de 2016 a las 11 hs.- y Romina Aberzúa para el 21 de junio de 2016 a las 12 hs.- Celeste Navarro para el 22 de junio de 2016 a las 10.00 hs.- Verónica Huentenao para el 22 de junio de 2016 a las 11,00 hs Flavia Bertolo el 22 de junio de 2016 a las 12.00.- Valeria Bran para el 27 de junio de 2016 a las 10,00 hs Araceli Rodriguez el 27 de junio de 2016 a las 11,00 hs; Florencia Fioramanti el 27 de junio de 2016 a las 12.00.- Mariano Filipini para el 28 de junio de 2016 a las 10,00 hs; Santiago Fuentes para el 28 de junio de 2016 a las 11.00.- Pedro Tomás Schwarzbock para el 28 de junio de 2016 a las 12,00 hs.-

Art. 3° OFICIATORIA: Autorízase el libramiento de los pedidos de informes solicitados, cuya confección y diligenciamiento se encontrará a cargo de la Sra. OUTEDA.-



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 4º) ATENTO lo dispuesto en el art. 1º de la presente, DEJAR SIN EFECTO las audiencias señaladas para el día 16 de junio de 2016 a fin de recibir declaración informativa BLASQUIZ . LEONFATI y ABARZUA –

Art. 5º) Correr vista del descargo presentado por la Sra. ETEL OUTEDA a fs. 216/236 al Instructor sumariante y por el término de dos días, a fin de que amplíe medios de prueba que considere pertinente.-

Art. 6º) Notificar de la presente mediante cedula a la Sra. ETEL OUTEDA.-

Art. 7º) La presente Resolución sera refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 8º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016